

122

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 MAR 2020

Expediente 005 2016 – 00274 00

1.- A fin de evitar futuras nulidad, por Secretaría, procédase a dar inmediato cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 7 de febrero de 2020 visto a folio 169 del cuaderno 2 del protocolo, como quiera que si bien en el reverso del folio 170 de ese mismo cuaderno aparece la fijación en lista de que trata el artículo 370 del C.G.P., lo cierto es que tal actuación no se encuentra registrada en la lista de la Secretaría que enuncia el artículo 110 *ibidem*.

2.- Así mismo por secretaría procédase a la reorganización del expediente en forma cronológica y respetando el trámite que se adelanta en cada cuaderno y dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

(2)

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 13 MAR. 2020
Notificado por anotación en Estado No. 39
de esta misma fecha.
EL SECRETARIO(A), 

JDC